



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0316 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 DIC. 2011**

VISTOS, el Oficio N° 2480-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación de Contrato final de la Obra denominada "Mantenimiento Periódico de la Carretera IC-108-EMP.1S (Rio Grande)- San Jacinto- Santa Rosa- La Isla- Paras- Huaraco- Ucuchimpana- Granado- Pampa Blanca- LD. Ayacucho", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

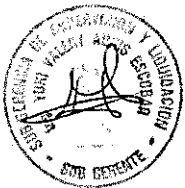
CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Licitación Pública N° 0005-2009- GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Obra N° 0010-2009-GORE-ICA con el CONSORCIO RIO GRANDE, para la ejecución de la obra en mención, por un monto equivalente a S/ 2'126,267.28 nuevo soles, y en un plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (Acta N° 064-2011/CCA-CCITICA), de fecha 14.DIC.2011., suscrita entre el Gobierno Regional Ica y el CONSORCIO RIO GRANDE, debidamente representado por el señor Gilberto Enrique Mejía Pretell, se arribo a un primer acuerdo por el cual la Entidad Regional se comprometía en aprobar la Ampliación de Plazo del Adicional N° 01, de la obra en mención, por el plazo de 197 días, quedando diferida la fecha de termino para el 28.MAY.2010. En segundo lugar el CONSORCIO RIO GRANDE renunciaba al pago de mayores gastos generales, ascendentes a la suma de S/ 221,175.40 nuevos soles, correspondientes a la Ampliación de Plazo de la obra en mención.

Que, a través del Informe N° 238-2011-SGSL-HJFR, de fecha 20.DIC.2011., el Ing. Hernán Felipa Rejas encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de reformular la Liquidación final de la obra, teniendo en cuenta el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (Acta N° 064-2011/CCA-CCITICA), de fecha 14.DIC.2011., señala que el resultado de la liquidación final del contrato de obra, que fuera culminada el 28.MAY.2010., y recepcionada el 06.JUL.2010., muestra una inversión total de S/ 1'981,508.16 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista en efectivo de S/ 48,124.39 nuevos soles, un saldo a favor del contratista en IGV., de S/ 8,662.39 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista por Devolución de Multa Retenida de S/ 87,900.00 nuevo soles.

El detalle de la Liquidación del Contrato final de Obra reformulada y presentada por el Ing. Hernán Felipa Rejas con fecha 24.OCT.2011., cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través del Oficio N° 2480-2011-SGSL, siendo el siguiente:





Gobierno Regional



I. AUTORIZADO Y PAGADO (Expresado en nuevo soles)

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	1'786,779.24	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
Deductivo N° 01 (Metrado No Ejecutado)	-9,877.87	
1.1.2. Reintegros Netos		
Contrato Principal	-111,768.46	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.1.3. Intereses	0.00	
1.1.4. Mayores Costos Demora Pago de Anticipo	0.00	
1.1.5. Mayores Gastos Generales	0.00	1'665,132.91
1.1.6. I.G.V.		<u>316,375.25</u>
		1'981,508.16

1.2.0 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	1'681,958.20	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.2. Reintegros Netos		
Contrato Principal	-64,949.68	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.3. Intereses	0.00	
1.2.4. Mayores Gastos Generales	0.00	1'617,008.52
I.G.V.		<u>307,231.63</u>
		1'924,240.15

Saldo a favor del Contratista

En efectivo	48,124.39
I.G.V.	8,662.39

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1. Efectivo	00.00	
2.1.2. Materiales	00.00	00.00

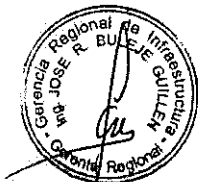
2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1. Efectivo	00.00	
2.2.2. Materiales	00.00	00.00

Saldo a Cargo del Contratista		0.00
--------------------------------------	--	-------------

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0. Autorizada	0.00	
3.2.0. Descontada	87,900.00	
Saldo a Cargo del Contratista		87,900.00





B.- RESUMEN DE SALDOS:

Saldo a favor del Contratista

- En Efectivo	48,124.39
- En I.G.V.	8,662.39

Saldo a favor del Contratista por Devolución de Multa Retenida 87,900.00

CONCLUSION: SALDO A CARGO DE LA CONTRATISTA S/ 144,686.78

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato final de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera IC-108-EMP.1S (Rio Grande)- San Jacinto- Santa Rosa- La Isla- Paras- Huaraco- Ucuchimpana- Granado- Pampa Blanca- LD. Ayacucho", reformulado y presentado por el Ing. Hernán Felipa Rojas, en virtud al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes (Acta N° 064-2011/CCA-CCITICA), de fecha 14.DIC.2011., el cual cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la cual muestra una inversión total de S/ 1'981,508.16 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista en efectivo de S/ 48,124.39 nuevos soles, un saldo a favor del contratista en IGV., de S/ 8,662.39 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista por Devolución de Multa Retenida de S/ 87,900.00 nuevo soles.

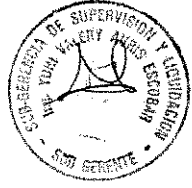
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO RIO GRANDE, en su domicilio Calle Bolognesi N° 192, Provincia de Pisco-





Gobierno Regional



Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL